



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Cuatro de octubre de dos mil veintiuno

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN**  
**RADICADO N. ° 2021-0656-00**

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes, la siguiente constancia de registro de medida allegada por la Cámara de Comercio:

Medellin, 15 de Septiembre de 2021

Señores  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, ITAGUI  
E.S.D

ASUNTO: Oficio Nro. 0901/2021-00656 del 2021/09/03  
Demandante: ANDRES MAURICIO AGUIRRE URIBE  
Demandado: EXPRESO CISNEROS NUS LIMITADA  
Identificación de demandado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD, ITAGUI  
Radicado: 05360400300220210065600

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia le informa que la medida cautelar decretada por su despacho en el oficio Nro. 0901/2021-00656 del 2021/09/03, fue debidamente inscrita en cuanto a lo siguiente:

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0901/2021-00656 FECHA: 2021/09/03  
RADICADO: 05360400300220210065600  
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, ITAGUI  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: ANDRES MAURICIO AGUIRRE URIBE  
DEMANDADO: EXPRESO CISNEROS NUS LIMITADA  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EXPRESO CISNEROS NUS  
MATRÍCULA: 21-11022-02  
DIRECCIÓN: CALLE 62 56 A 110 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2021/09/15 LIBRO: 8 NRO.: 3019

Atentamente,



**Maria Josefina Espinosa**  
Asistente Administrativa Dirección de Registros Públicos  
(4) 5766216  
maria.espinosa@camaramedellin.com.co  
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA  
www.camaramedellin.com.co

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes para la notificación de la parte demandada, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento

RADICADO N°. 2021-00656-00

tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 174  
fijado hoy 05 DE OCTUBRE DE 2021

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bff593e2a643fe0184e02cdbd9c8b46f28a76da61981d9efe0bb8c8d0a7192e**  
Documento generado en 04/10/2021 12:30:03 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>